

SECRETARÍA. Despacho de la Señora Juez, informándole que una vez realizada la inspección judicial de que trata el artículo 375 del C.G.P., procede el juzgado a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. 08 de Noviembre de 2022; Sírvase proveer.

La Secretaria,
VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO (MENOR CUANTÍA)
DEMANDANTE: WILLIAM OSPINA CORREAL
DEMANDADO: CÉSAR AUGUSTO CORREA GUZMÁN
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.
RADICACIÓN: 760014003007202100726-00

Santiago de Cali, Ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se encuentra debidamente conformado el contradictorio, toda vez que la curadora ad- litem de los demandados y personas inciertas e indeterminadas contesto demanda (Fl.30 expediente digital) habiéndose llevado a cabo la diligencia de inspección judicial, el perito rindió experticia, y decretado pruebas en auto de fecha 10 de agosto del 2022, se procede el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, con asistencia de las partes, curadora y testigos para la práctica de los decretados en auto indicado, si no se han practicado.

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA: Para efectos de realizar la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P., se fija el día **siete (07) de diciembre del año 2022 a las 9:00 am**

SEGUNDO: LUGAR DE LA AUDIENCIA:

La audiencia se realizará de forma virtual utilizando los medios tecnológicos que el Juzgado tenga a su disposición (art. 7 Ley 2213 de 2022).

Se previene a las partes de las consecuencias pecuniarias y procesales que conlleva su inasistencia, previstas en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P. Antes de la realización de la audiencia, deberá informarse la herramienta tecnológica que se utilizará y se verificará todo lo necesario para llevarla a cabo (art. 7 Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 9 DE NOVIEMBRE DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73bb9b7efc61f1f2a1067216c17de57583cce7530497a4b24555efc54d0f1993**

Documento generado en 06/11/2022 07:46:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>